



BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL
DIRECCIÓN GENERAL DE ACADEMIA DE BOMBEROS

**ESTUDIO DE MERCADO PARA LA DEFINICIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL
PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LABORES
DE RESCATE DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL".**

1. Base Legal

El artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece:

"Estudios.- Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad".

Mediante Decreto No. 458 de fecha 18 de junio de 2022 se actualiza el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para establecer con claridad los procedimientos a efectuarse en relación a los distintos contenidos de la Ley, sin exceder las disposiciones legales establecidas en la misma.

Mediante Decreto Ejecutivo No. 550 de fecha 30 de agosto de 2022 se expiden reformas al Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

En el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 3, establece lo siguiente:

Art. 3.- Contrataciones en el extranjero.- *(Reformado por el Art. 1 del D.E. 550, R.O. 138-S, 31-VIII-2022; y, por el Art. 1 del D.E. 847, R.O. 381-3S, 24-VIII-2023; y Sustituido por el Art. 6 num. 2 del D.E. 206, R.O. 524-3S, 22-III-2024).- No se regirán por las normas previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública o el presente Reglamento, la adquisición y/o arrendamiento de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras que por su naturaleza, objeto o alcance deban ser ejecutadas fuera del territorio nacional.*

Estos procedimientos se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a prácticas comerciales o modelos de negocio de aplicación internacional, procurando realizar procesos internacionales de selección competitivos.

Como una práctica comercial se contemplan los procedimientos y modalidades de contratación de gobierno a gobierno u otras modalidades que fueren necesarias y aplicables, con sujeción a sus requisitos propios.

Para las contrataciones con sujeción a lo previsto en este artículo, la máxima autoridad de la entidad o su delegado deberá emitir de manera motivada, la resolución de inicio del procedimiento, en la que se deberá detallar la normativa a la que estarán sujetas dichas contrataciones, sin que esta pueda constituirse en mecanismo de elusión de los procedimientos previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en este Reglamento General.

En el caso de contrataciones de servicios, necesarias para el patrocinio, copatrocinio o asesoría internacional del Estado o de las entidades del sector público, a ejecutarse en el exterior, no serán aplicables en ninguna de las fases del proceso de contratación, incluida la fase preparatoria, las normas que rigen el Sistema Nacional de Contratación.



BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL
DIRECCIÓN GENERAL DE ACADEMIA DE BOMBEROS

Pública, los requisitos del presente Reglamento, ni las resoluciones de la entidad rectora del Sistema Nacional de Contratación Pública. La máxima autoridad de la institución contratante deberá emitir las resoluciones necesarias para normar este procedimiento y su control, teniendo en consideración el cuidado que requieren los recursos públicos.

Toda convocatoria para las adquisiciones referidas en este artículo, además de las publicaciones en medios internacionales, deberán publicarse en el Portal COMPRASPÚBLICAS, a través de la herramienta de publicación especial, excepto las establecidas en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

En el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 4, establece lo siguiente:

Art. 4.- De la adquisición de bienes a través de importación.- (Reformado por el Art. 2 del D.E. 550, R.O. 138-S, 31-VIII-2022; y Sustituido por el Art. 6 num. 3 del D.E. 206, R.O. 524-3S, 22-III-2024).- Para la adquisición de bienes, y que las entidades contratantes vayan a importar directamente, o para la contratación de servicios en el exterior a ejecutarse en territorio nacional, será necesario que la entidad realice previamente el trámite de verificación de producción nacional (VPN), conforme la normativa emitida por el SERCOP.

Para el caso previsto en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley no será necesaria la verificación de producción nacional.

El Servicio Nacional de Contratación Pública emitirá mediante resolución motivada un listado de bienes y servicios categorizados por CPCs. que no tienen producción nacional registrada en la contratación pública. Los bienes o servicios que son parte de este listado se exceptuarán del proceso de verificación de producción nacional, pero será obligatorio realizar el trámite de solicitud de autorización de licencias de importación, según corresponda.

En el caso de bienes, una vez que se realice la adquisición en el extranjero, se tramitará la solicitud de autorización de licencias de importación a través de la Ventanilla Única Ecuatoriana, mediante el uso del sistema ECUAPASS del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

La correcta aplicación de este artículo será de exclusiva responsabilidad de la entidad contratante y estará sujeto al control y verificación del Servicio Nacional de Contratación Pública, de conformidad con la normativa que se emita para tal efecto. De detectarse el mal uso de esta disposición, se podrá negar la autorización de la licencia en cualquier momento y se procederá conforme lo establecido en el artículo 15 de la LOSNCP.

Para el caso de los bienes establecidos en el numeral 2 del artículo 2 de la LOSNCP no se sujetarán al proceso de solicitud de autorización de licencias de importación a través de la Ventanilla Única Ecuatoriana. Para estos casos, el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en coordinación con el Servicio Nacional de Contratación Pública, emitirá las regulaciones necesarias.



BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL
DIRECCIÓN GENERAL DE ACADEMIA DE BOMBEROS

Mediante RESOLUCIÓN No. R.E-SERCOP-2023-0134 de fecha 01 de agosto de 2023 se expide la NORMATIVA SECUNDARIA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -SNCP-.

Mediante RESOLUCIÓN No. RE-SERCOP-2023-0136 de fecha 29 de septiembre de 2023 se expiden REFORMAS a la RESOLUCIÓN No. RE-SERCOP-2023-0134 "NORMATIVA SECUNDARIA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA".

Mediante RESOLUCIÓN No. RE-SERCOP-2023-0145, de fecha 13 de noviembre de 2024 se expiden REFORMAS A LA NORMATIVA SECUNDARIA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, en donde establece:

Art. 53.- Determinación del presupuesto referencial.- *(Sustituido por el Art. 1 num. 11 de la Res. RE-SERCOP-2023-0136, R.O. 409-4S, 3-X-2023; Sustituido por el Art. 1 num.26 de la Res. RE-SERCOP-2024-0145, R.O. 682-5S, 13-XI-2024).- Corresponde a la entidad contratante, realizar el análisis para la definición del presupuesto referencial, el cual deberá contener mínimo lo siguiente:*

1. *Análisis del bien y/o servicio a ser contratado: especificaciones técnicas o términos de referencia. En el caso de que la contratación incluya bienes y servicios, deberá establecerse el monto que corresponde a cada uno, con el fin de definir correctamente el objeto de contratación y seleccionar el tipo de procedimiento y CPC;*
2. *Revisión de los procesos de contratación pública de la entidad contratante así como de otras instituciones del Estado, para identificar los montos de adjudicaciones similares realizadas en los últimos dos (2) años;*

La entidad contratante, de acuerdo a la necesidad institucional, podrá realizar un análisis de la contratación a desarrollarse, considerando para el efecto la naturaleza de la contratación y sus particularidades especiales, tales como ubicación geográfica y economía de escala, en observancia de los principios previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

3. *De ser el caso, considerar la variación de precios locales o importados, según corresponda; y, de ser necesario, realizar el análisis a precios actuales, considerando la inflación nacional y/o internacional; y,*
4. *Las entidades contratantes procurarán contar con al menos tres proformas, las cuales podrán ser obtenidas a través de la herramienta de "Necesidades de contratación y recepción de proformas", y deberán contar con fecha de emisión, plazo de ejecución y tiempo de vigencia.*

Para el caso de obras, el instrumento de determinación del presupuesto referencial se realizará a través del análisis de precios unitarios y conforme lo dispuesto en la Norma de Control Interno emitida por la Contraloría General del Estado; y, para consultoría el estudio de costos se determinará según lo establecido en el artículo 155 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

En la elaboración de las especificaciones técnicas o términos de referencia, en el instrumento de determinación del presupuesto referencial; y, en la elaboración y entrega de proformas o cotizaciones por parte de los proveedores, se deberá desglosar y enumerar de forma detallada e individual el bien o servicio denominado ítem que



BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL
DIRECCIÓN GENERAL DE ACADEMIA DE BOMBEROS

conforma la contratación, la cantidad de unidades requeridas y el desglose del precio por cada unidad o ítem, según corresponda. Únicamente en las especificaciones técnicas o términos de referencia se detallará el código CPC.

El desglose y enumeración a los que hace mención el inciso previo se refiere a las contrataciones en las que se agrupan varios bienes o servicios en el objeto contractual; es decir que, los varios bienes o servicios a contratarse puedan individualizarse, diferenciarse y ser plenamente identificables, cuantificables y utilizables por sí mismos.

En los contratos de tracto sucesivo, donde el proveedor se obliga a entregar una pluralidad de bienes o prestar una serie de servicios, de forma sucesiva y por precio unitario, sin que la cuantía total pueda ser definida con exactitud, por estar subordinadas a las entregas conforme a una necesidad indefinida, la entidad contratante podrá establecer una cantidad aproximada o proyectada de acuerdo a los históricos de la institución. En esta clase de contrataciones, las proformas requeridas para determinar el presupuesto referencial, se realizarán por precios unitarios.

En los procedimientos de ínfima cuantía, el instrumento de determinación del presupuesto referencial deberá cumplir únicamente lo establecido en el número 1 del presente artículo, y se entenderá efectuado una vez cumplido lo señalado en el artículo 149 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Se exceptúa del cálculo del presupuesto referencial y de la elaboración del instrumento de determinación del presupuesto referencial a los procedimientos de Catálogo Electrónico, para lo cual la entidad contratante solo deberá contar con la respectiva simulación de compra para respaldar el presupuesto referencial del proceso de contratación.

2. Desarrollo del Estudio de Mercado para la definición de presupuesto referencial

2.1 Análisis del bien y/o servicio a ser contratado

CPC	282330911 UNIFORME DE BOMBERO MASCULINO
ORIGEN	Nacional () Importado (X) Ambos ()

• **Especificaciones Técnicas**

A continuación, se describen las características principales de los bienes a adquirirse las cuales han sido establecidas en base a las propiedades del uso y empleo acorde a la actividad del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil y considerando requisitos de funcionalidad y seguridad que deben tener este tipo de bienes que permita salvaguardar la integridad física de nuestro personal:

1	Ítem	EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (CHAQUETA Y PANTALÓN) PARA GRUPOS DE RESCATE URBANO
CANTIDAD		226 CHAQUETAS
		226 PANTALONES



BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL
DIRECCIÓN GENERAL DE ACADEMIA DE BOMBEROS

MARCA	Por especificar	
MODELO	Por especificar	
PROCEDENCIA	Por especificar	
COLOR	Tejido Principal azul marino / tejido de alta visibilidad amarillo flúor	
AÑO DE FABRICACIÓN	2025 mínimo	
CUMPLIMIENTO DE NORMATIVAS	<p>Los equipos de protección personal deberán cumplir con la siguiente normativa o con normativas equivalentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> •EN ISO 13688:2013: Ropa de protección. Requisitos generales, o su equivalente. •EN ISO 11612:2018: Ropa de protección. Ropa de protección contra el calor y la llama, o su equivalente. •EN 1149-5. Ropa de protección ante riesgo de cargas electrostáticas, o su equivalente. •EN 16689:2017 Ropas de protección para bomberos. Requisitos de desempeño para la ropa de protección para rescates técnicos, o su equivalente. 	
CERTIFICACIÓN	El oferente deberá proporcionar la certificación de cumplimiento de la norma mencionada del equipo de protección personal mediante documentación suministrada por un laboratorio independiente.	
TEJIDO PRINCIPAL AZUL MARINO		
COMPONENTES DEL TEJIDO	Modacrílico: 30 ± 3% Meta-aramida: 25 ± 3% Para-aramida: 10 ± 3% Lyocell: 25 ± 3% Poliamida: 10 ± 3% Antiestático: Mínimo 2%	
RESISTENCIA A LA ABRASIÓN	Mínimo 45.000 ciclos	
RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	Mínimo 650 N	
RESISTENCIA AL CALOR RADIANTE (RHTI 24)	Mayor o igual a 13 s	
RESISTENCIA AL CAOR POR CONTACTO (100°C)	Mayor o igual a 22 s	
TEJIDO DE ALTA VISIBILIDAD AMARILLO FLÚOR		
COMPONENTES DEL TEJIDO	Modacrílico: 45 ± 3% Algodón: 30 ± 3% Poliamida FR: 20 ± 3% Para-aramida: 6 ± 3% Antiestático: Mínimo 1%	
RESISTENCIA A LA ABRASIÓN	Mínimo 60.000 ciclos	
RESISTENCIA AL CALOR RADIANTE (RHTI 24)	Mayor o igual a 13 s	
RESISTENCIA AL CAOR POR CONTACTO (100°C)	Mayor o igual a 18 s	
RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	Mayor o igual a 650 N	
1.1	Ítem	CHAQUETA
DESCRIPCIÓN	<p>La chaqueta deberá ser confeccionada con hilos ignífugos El traslape entre la chaqueta y el pantalón deberá ser de mínimo 15 cm y deberá mantenerse durante los movimientos de agacharse, estirarse y giro. La chaqueta deberá ser ligeramente más larga en su parte trasera que en el delantero. La disposición del tejido de alta visibilidad amarillo flúor deberá rodear contorno de pecho, y brazos. Las bandas reflectantes deberán rodear la cintura del usuario y los brazos, como mínimo.</p>	



BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL

DIRECCIÓN GENERAL DE ACADEMIA DE BOMBEROS

PARTE DELANTERA DE LA CHAQUETA	<p>La chaqueta deberá contar con un cierre central con cremallera no metálica termoestable de doble cursor con tirador, deberá estar oculta por una tapeta, interior y exterior y reforzada con unos cierres con cinta de adhesión por contacto (velcro). En la parte externa de la tapeta central se deberá incorporar un sistema de porta-linterna, de forma que la linterna una vez fijada quede en el centro de visión del usuario. Además, el sistema de retención deberá estar diseñado de forma que no permita que la linterna se salga de su sitio.</p> <p>En los delanteros deberá llevar 4 bolsillos, dispuestos 2 en la parte superior (pecho) tipo napoleón y 2 en la parte inferior (manos) verticales con cierta inclinación. Todos los bolsillos deberán estar cerrados mediante cremallera y cubiertos por tapeta.</p> <p>El bolsillo derecho del pecho deberá tener una cremallera interior que dará acceso al interior de la chaqueta, donde se tenga otro bolsillo interno de parche para alojar la radio portátil. Este sistema permitirá sacar el micrófono al exterior a través del bolsillo de pecho.</p> <p>En el lateral izquierdo interior dispondrá de otro bolsillo cerrado por velcro. La chaqueta deberá tener 2 trabillas, una en cada delantero.</p>	
PARTE POSTERIOR DE LA CHAQUETA	<p>En la espalda deberá tender una pieza extra de tejido alrededor de los brazos, que facilite la movilidad del brazo.</p> <p>Internamente la chaqueta deberá tener una banda elástica cubierta para favorecer los movimientos de los brazos.</p>	
PUÑOS	Los puños deberán disponer de un sistema de ajuste con cinta autoadherente.	
REFUERZOS	<p>La chaqueta deberá llevar refuerzos de tejido en los hombros, zona de omoplatos y la parte inferior de la espalda con gran resistencia a la abrasión.</p> <p>En los codos deberá llevar tejido de refuerzo con gran resistencia a la tracción y desgarró.</p>	
TALLAS	La toma de tallas se coordinará con el proveedor seleccionado	
1.2	Ítem	PANTALÓN
		<p>En las perneras dispondrá de un sistema de ajuste con cremallera, cerrado por tapeta y cinta auto adherente, que permita ponerse las botas con comodidad. La disposición del tejido flúor será la que estime el licitador, pero como mínimo deberá rodear las perneras.</p> <p>La disposición del material retrorreflectante será la que estime el licitador, pero como mínimo deberá rodear las perneras.</p> <p>Las rodillas irán preformadas, para aportar una mayor comodidad al usuario.</p>
DESCRIPCIÓN	<p>El pantalón deberá ser confeccionado con hilos ignífugos.</p> <p>Deberá contar con cierre mediante cremallera y botón. La cremallera deberá disponer de un tope de seguridad e irá tapada con una solapa vertical.</p> <p>En la entrepierna se deberá incorporar una pieza de tejido tipo trapecio para facilitar el movimiento del bombero.</p> <p>Deberá ser sobre elevado en su parte trasera, para cubrir mejor la zona lumbar.</p>	
CINTURA	<p>La cintura deberá ser de mínimo 4 cm de ancho, cosida y reforzada mediante costura en el borde superior. El cierre con botón y cosido reforzado alineado con la cremallera para facilitar el cierre y la apertura manteniendo la consistencia de la cintura.</p> <p>La cintura deberá llevar un elástico para facilitar su adaptación a la cintura del usuario.</p> <p>A lo largo de la cintura se deberán colocar máximo 7 trabillas para la sujeción del cinturón. Las trabillas deberán tener mínimo 7 cm de alto.</p>	
TIRANTES	Dispondrá de tirantes desmontables, confeccionados de forma que no sobrecarguen los hombros y el peso se reparta uniformemente. En la zona de los hombros llevará un acolchado que protegerá los hombros.	
BOLSILLOS	<p>El pantalón deberá tener mínimo 6 bolsillos con la siguiente disposición:</p> <p>Dos (2) bolsillos tipo francés que deberán estar cerrados con cremallera y cubiertos por tapeta.</p> <p>Dos (2) bolsillos en los laterales de las perneras tipo parche exterior con pliegue en el bajo y la parte posterior, de mínimo 21 cm de fondo cerrados por tapeta y cinta auto adherente.</p> <p>Dos (2) bolsillos de ojal en la parte trasera cerrados por tapeta y cinta auto adherente.</p>	
REFUERZOS	<p>El pantalón deberá tener refuerzos de tejido con gran resistencia en la culera y en la zona interior de los tobillos.</p> <p>En las rodillas deberá llevar tejido de refuerzo con gran resistencia a la tracción y desgarró, acolchado para una mejor amortiguación</p>	
TALLAS	La toma de tallas se coordinará con el proveedor seleccionado	



BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL
DIRECCIÓN GENERAL DE ACADEMIA DE BOMBEROS

2	Ítem	BOTAS DE RESCATE
CANTIDAD		150
MARCA		Por especificar
MODELO		Por especificar
PROCEDENCIA		Por especificar
COLOR		Negro
AÑO DE FABRICACIÓN		2025 mínimo
DESCRIPCIÓN		Bota de bomberos para intervención en rescates con cierre (cremallera) lateral y cordones ignífugos. La bota deberá tener un forro con membrana impermeable-transpirable de varias capas. El forro deberá ser tipo "calcetín" para así favorecer al máximo la impermeabilización del pie. Deberá incluir plantilla interior y planta anti-perforación no metálicas, así como suela de caucho/PU o similar. Deberá contar con un refuerzo en el exterior de la puntera que proporcione mayor resistencia al desgaste y material reflectante en la parte lateral y trasera para favorecer la visibilidad. Deberá ser de peso ligero.
CUMPLIMIENTO DE NORMATIVAS		EN 15090:2012 F2A +HI3 + CI + SRC " <i>Calzado para bomberos</i> "; o su equivalente.
CERTIFICACIÓN		Se deberá presentar un documento de certificación de cumplimiento de normativa emitido por un laboratorio externo.
PESO		Máximo 2.4 Kg (Esto es un peso referencial para Botas en Talla 42)
ALTURA		230mm ± 10 mm (Esto es una altura referencial para Botas en Talla 42)
MATERIAL EXTERIOR		La bota deberá ser elaborada de piel flor (cuero) hidrofugada color negro, resistente al agua, transpirable y resistente a la abrasión.
MEMBRANA INTERIOR		La bota deberá contar en su interior (tipo calcetín) con cuatro (4) capas de membrana de tela impermeable y transpirable. El interior de la bota, excepto el cuello, deberá estar cubierto con un forro impermeable y transpirable tipo calcetín y deberá llevar las costuras termoselladas. La bota deberá tener como membrana un forro impermeable compuesto por varias capas, siendo una de politetrafluoroetileno expandido (ePTFE). Esta membrana debe cubrir mínimo hasta el 75% de la altura de la bota medida desde el interior sin plantilla.
COSTURA		Deberá contar con doble cosido de aramida, hidrofugado
CARACTERÍSTICAS DEL CORTE		AJUSTE INTERNO ACOLCHADO Internamente se deberán colocar esponjas para sujetar el pie en la zona del tobillo para evitar movimientos internos del pie y heridas por abrasión. SISTEMA DE FLEXIÓN NATURAL Deberá contar con pliegues en la parte posterior, a la altura del tobillo que permitan la flexión natural del pie al caminar. SISTEMA DE CERRADO/ AJUSTE El sistema de cierre deberá ser mediante una cremallera (cierre) curvo y cordones de aramida (resistentes al fuego). El paso de los cordones será por medio de mínimo dieciséis (16) ganchos "D".
PUNTERA DE SEGURIDAD		La puntera de seguridad deberá ser no metálica, elaborada de Composite PC-PBT (Policarbonato-Polibutileno Tereftalato) con revestimiento de caucho interno para proteger los pies y deberá contar con las siguientes propiedades: - Deberá ser ligera - Aislante de temperaturas (calor y frío) - No conductora de electricidad - Deberá ser capaz de recuperar su forma después de un impacto de máximo 200 J. - Deberá tener un revestimiento de caucho nitrilo externo deberá ser resistente al fuego y a la abrasión y con excelentes propiedades de agarre. El espesor mínimo de la puntera será de 2,5 mm en la base y como mínimo 3,8 mm en el perfil.
PLANTILLA		La plantilla deberá estar elaborada de poliestireno de alta tenacidad con una capa cerámica intermedia y deberá contar con las siguientes características: - Antiperforación - Antibacteriana - Flexible - Aislante de temperaturas (calor y frío) - No conductoras de electricidad



BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL
DIRECCIÓN GENERAL DE ACADEMIA DE BOMBEROS

SUELA	La suela deberá ser elaborada de caucho de nitrilo en su parte exterior y de poliuretano expandido en su parte interior y deberá contar con las siguientes propiedades: - Antiestática - Resistente al calor y al fuego, máximo 250°C durante un tiempo de 40 minutos, - Resistente a hidrocarburos - Resistente a deslizamientos
REFLECTANTES	La bota deberá contar con reflectantes resistentes al fuego en las partes posterior y lateral, a la altura del tobillo
TALLAS	La toma de tallas se coordinará con el proveedor seleccionado
3	Ítem
GUANTES PARA RESCATE	
CANTIDAD	484
MARCA	Por especificar
MODELO	Por especificar
PROCEDENCIA	Por especificar
COLOR	Por especificar
AÑO DE FABRICACIÓN	2025 mínimo
DESCRIPCIÓN	Los guantes para todo tipo de rescates y asistencia técnica deberán ser sensibles al tacto y tener un alto efecto protector. Deberán tener excelentes características para trabajo en situaciones en las que se requiera protección contra cortes altos, seguridad de agarre en superficies mojadas y grasosas o protección contra impactos en operaciones de bomberos.
CUMPLIMIENTO DE NORMATIVAS	EN 388:2016 "Guantes de protección contra riesgos mecánicos", o su equivalente EN 420:2003 "Guantes de protección – requisitos generales y métodos de prueba", o su equivalente
CERTIFICACIÓN	Se deberá presentar un documento de certificación de cumplimiento de normativa emitido por un laboratorio externo.
PESO	Máximo 310 gramos (Esto es un peso referencial para Guantes en talla S)
MATERIAL DEL GUANTE	Nylon: 36 ± 2% Neopreno: 12 ± 2% Algodón: 18 ± 2% (palma) Poliéster: 14 ± 2% PVC: 13 ± 2% Poliuretano: 4 ± 2% Lycra: 2 ± 0.5% EVA: 1% ± 0.5%
MATERIAL DE PROTECCIÓN CONTRA IMPACTOS	Caucho termoplástico: 100%
TALLAS	La toma de tallas se coordinará con el proveedor seleccionado

2.2 Montos de adjudicaciones similares realizadas en los últimos dos años:

- Búsqueda de procesos de contratación pública**

En aplicación a lo establecido en el artículo 53 de la NORMATIVA SECUNDARIA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, se procedió a realizar la búsqueda de contrataciones adjudicadas en los dos últimos años en esta entidad y en otras entidades de acuerdo a la naturaleza de la contratación **(SELECCIÓN DE PROVEEDOR PARA ADQUISICIÓN EN EL EXTRANJERO)**, utilizando la herramienta "Contratación Pública en Cifras" disponible en la página institucional del SERCOP filtrando las búsquedas bajo el CPC **282330911** a utilizar y también por palabra clave **CHAQUETA, PANTALON, BOTA, GUANTE, PROTECCIÓN, PERSONAL, RESCATE**. Asimismo, a través del SOCE se utilizó la herramienta "Búsqueda de Procesos de Contratación" filtrando las búsquedas por tipo de contratación "Publicación" y usando la palabra clave **CHAQUETA, PANTALON, BOTA, GUANTE, PROTECCIÓN, PERSONAL, RESCATE**, de los cuales se obtuvieron los siguientes resultados:



BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL
DIRECCIÓN GENERAL DE ACADEMIA DE BOMBEROS

ITEMS	CÓDIGO DE PROCESO	OBJETO DEL PROCESO	MONTO CONTRACTUAL	FECHA DE ADJUDICACIÓN	OBSERVACIONES
1	IMP-BCBG-0001-2023	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA COMBATE DE INCENDIO ESTRUCTURAL DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL	\$ 1.143.777,85	11/05/2023	El proceso en mención no es comparable, ya que las especificaciones técnicas corresponden a otro tipo de bien, y no el que está requiriendo la Entidad.
2	IMP-CDBC-001-2023	EQUIPOS Y ACCESORIOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS COTACACHI	\$ 102.924,45	27/09/2023	El proceso en mención no es comparable, ya que las especificaciones técnicas corresponden a otro tipo de bien, y no el que está requiriendo la Entidad.
3	SIE-CMP-2024-011	ADQUISICIÓN DE CHAQUETAS TÁCTICAS DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL DEL GPP QUE BRINDA PROTECCIÓN Y SEGURIDAD A LAS MÁXIMAS AUTORIDADES PARA EL AÑO 2024	\$ 9.890,00	06/09/2024	El proceso en mención no es comparable, ya que las especificaciones técnicas corresponden a otro tipo de bien, y no el que está requiriendo la Entidad.
4	IMP-CBI-003-2023	ADQUISICIÓN DE BOTAS CONTRA INCENDIOS ESTRUCTURALES PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE IBARRA	\$ 16.800,00	23/03/2023	El proceso en mención no es comparable, ya que las especificaciones técnicas corresponden a otro tipo de bien, y no el que está requiriendo la Entidad.
5	SIE-CBDMQ-006-2023	ADQUISICIÓN DE BOTAS DE RESCATE PARA EL PERSONAL OPERATIVO	\$ 512.800,00	23/05/2023	El proceso en mención no es comparable, ya que las especificaciones técnicas corresponden a otro tipo de bien, y no el que está requiriendo la Entidad.
6	SIE-CBDMQ-037-2023	ADQUISICIÓN DE BOTAS PARA RESCATE DE MEDIA Y ALTA MONTAÑA	\$ 34.164,00	04/07/2023	El proceso en mención no es comparable, ya que las especificaciones técnicas corresponden a otro tipo de bien, y no el que está requiriendo la Entidad.
7	SIE-CBVCSI-2023-001	Adquisición de botas polivalentes para rescate e incendios forestales y estructurales.	\$ 7.285,00	27/07/2023	El proceso en mención no es comparable, ya que las especificaciones técnicas corresponden a otro tipo de bien, y no el que está requiriendo la Entidad.
8	SIE-CBC-2023-002	Adquisición de prendas de protección 36 pares de botas tácticas para el personal operativo del Cuerpo de Bomberos de Cayambe	\$ 14.422,50	22/12/2023	El proceso en mención no es comparable, ya que las especificaciones técnicas corresponden a otro tipo de bien, y no el que está requiriendo la Entidad.



BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL
DIRECCIÓN GENERAL DE ACADEMIA DE BOMBEROS

9	SIE-CBDMQ-2024-014	ADQUISICIÓN DE BOTAS PARA INCENDIOS FORESTALES	\$ 204.039,09	13/06/2024	El proceso en mención no es comparable, ya que las especificaciones técnicas corresponden a otro tipo de bien, y no el que está requiriendo la Entidad.
10	PE-CBMCD-2024-001	ADQUISICIÓN DE BOTAS CONTRA INCENDIO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPAL DEL CANTON DURAN	\$ 49.871,25	29/9/2024	El proceso en mención no es comparable, ya que las especificaciones técnicas corresponden a otro tipo de bien, y no el que está requiriendo la Entidad.
11	SIE-BCBVC-2024-04	ADQUISICIÓN DE BOTAS PARA INTERVENCIONES DE RESCATE, INTERVENCIONES FORESTALES, PARA RESCATE EN MONTAÑA, PARA USO DIARIO, BOTAS ESTRUCTURALES.	\$ 914.300,00	21/06/2024	El proceso en mención no es comparable, ya que las especificaciones técnicas corresponden a otro tipo de bien, y no el que está requiriendo la Entidad.
12	SIE-CBD-2024-003	ADQUISICIÓN DE 30 BOTAS ESTRUCTURALES PARA PROTECCIÓN DE BOMBEROS CONTRA EL FUEGO	\$ 13.799,41	17/06/2024	El proceso en mención no es comparable, ya que las especificaciones técnicas corresponden a otro tipo de bien, y no el que está requiriendo la Entidad.
13	SIE-CBI-2024-008	ADQUISICION DE GUANTES DE RESCATE PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE IBARRA	\$ 13.127,10	31/05/2024	El proceso en mención no es comparable, ya que las especificaciones técnicas corresponden a otro tipo de bien, y no el que está requiriendo la Entidad.
14	IMP-CBD-001-2023	ADQUISICIÓN DE GUANTES, MONJAS, CHAQUETONES Y PANTALONES PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE DAULE	\$ 119.282,00	26/10/2023	El proceso en mención no es comparable, ya que las especificaciones técnicas corresponden a otro tipo de bien, y no el que está requiriendo la Entidad.
15	IMP-CBP-001-2023	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL ESTRUCTURAL PARA EL CUERPO DE BOMBEROS PORTOVIEJO	\$ 72.698,10	27/03/2023	El proceso en mención no es comparable, ya que las especificaciones técnicas corresponden a otro tipo de bien, y no el que está requiriendo la Entidad.
16	PE-BCBG-2023-0011	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA RESCATE CON CUERDAS PARA UNIDADES Y ACADEMIA DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL	\$ 113.307,05	22/07/2024	El proceso en mención no es comparable, ya que las especificaciones técnicas corresponden a otro tipo de bien, y no el que está requiriendo la Entidad.

Nota: De la información obtenida entre los procesos encontrados en la herramienta de Cifras y en el Sistema Oficial de Contratación Pública y de su respectivo análisis correspondiente de la



BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL

DIRECCIÓN GENERAL DE ACADEMIA DE BOMBEROS

información obtenida, se puede evidenciar que los bienes adquiridos en los procesos detallados, no son de similares características a lo requerido en la presente contratación, por lo tanto, no pueden ser objeto de comparación.

Cabe indicar que en el listado se encuentran detallados procesos, que fueron realizados por el Benemérito Cuerpo Bomberos de Guayaquil y que no cumplen con las características a lo requerido en la presente contratación.

2.3 Análisis a precios actuales

NO APLICA, no se encontraron procesos.

Es necesario mencionar que de acuerdo a la naturaleza de la contratación no se podría efectuar una comparación de precios en virtud de las variables que se presentan en los procesos de contratación a través de importación como lo son los incoterms, el país de origen de los bienes, el tipo de embarque, incluso las cantidades de los bienes que se adquieren, pues todas estas variables tienen una incidencia directa en los precios presentados por los proveedores del extranjero, así mismo es importante manifestar que al tratarse de un proceso de importación nos regimos al artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

2.4 Proformas comerciales

Con la finalidad de cumplir con el principio de legalidad, transparencia y oportunidad determinadas en el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, artículo 53 de la **NORMATIVA SECUNDARIA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**, se procedió a solicitar cotizaciones a tres proveedores en el extranjero que comercializan este tipo de bienes, obteniendo los siguientes resultados:



BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL
DIRECCIÓN GENERAL DE ACADEMIA DE BOMBEROS

CUADRO COMPARATIVO

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LABORES DE RESCATE DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL

Ítem	Código CPC	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	PROFORMAS					
				ITURRI S.A.		VALLFIREST		EMERGENCY FIRE SOLUTION LLC	
				P. UNITARIO	VALOR TOTAL	P. UNITARIO	VALOR TOTAL	P. UNITARIO	VALOR TOTAL
1	282330911	226	CHAQUETA PARA RESCATE	\$ 360,00	\$ 81.360,00	\$ 364,27	\$ 82.325,02	\$ 400,00	\$ 90.400,00
2	282330911	226	PANTALÓN PARA RESCATE	\$ 300,00	\$ 67.800,00	\$ 364,27	\$ 82.325,02	\$ 400,00	\$ 90.400,00
3	282330911	150	BOTAS DE COMBATE FORESTAL - RESCATE	\$ 256,30	\$ 38.445,00	\$ 304,22	\$ 45.633,00	\$ 390,00	\$ 58.500,00
4	282330911	484	GUANTES PARA RESCATE	\$ 76,70	\$ 37.122,80	\$ 106,30	\$ 51.449,20	\$ 145,00	\$ 70.180,00
				SUB TOTAL	\$ 224.727,80	SUB TOTAL	\$ 261.732,24	SUB TOTAL	\$ 309.480,00
				FLETE	\$ 6.543,20	FLETE	\$ 3.953,33	FLETE	\$ 3.500,00
				SEGURO	\$ 430,00	SEGURO	\$ 1.097,00	SEGURO	\$ 1.000,00
				TOTAL	\$ 231.701,00	TOTAL	\$ 266.782,57	TOTAL	\$ 313.980,00



BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL
DIRECCIÓN GENERAL DE ACADEMIA DE BOMBEROS

Se puede evidenciar que la proforma presentada por el proveedor **ITURRI S. A.**, cumple con las Especificaciones técnicas, es la más económica y conveniente a los intereses institucionales.

3. Conclusiones

Finalmente, una vez ejecutados los lineamientos determinados por el SERCOP para la definición del presupuesto, se sugiere se establezca como presupuesto referencial para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LABORES DE RESCATE DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL"**, el valor de **USD \$ 231,701.00** (Doscientos treinta y un mil setecientos uno con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América). Precio CIF Guayaquil – Ecuador (Incluye Flete y Seguro); el cual se considera conveniente a los intereses institucionales.

Se adjuntan anexos, proformas recibidas y consideradas para la definición del presupuesto referencial.

Guayaquil, 27 de enero de 2025

Descripción	Nombres	Firma
Elaborado por:	Econ. Jackson Coloma Zambrano Especialista de Control y Organización Administrativa 2 (E)	
Revisado por:	Tnglo. Andrés Haz Sarmiento Subdirector de Academia de Bomberos	
Aprobado por:	Ing. Jesse Hunter Valle Director General de Academia de Bomberos	